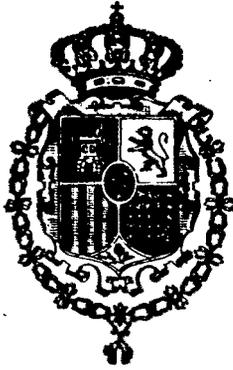


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Venancio Mira Rull y termina con D. Francisco Velasco Ruiz, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

- D. Venancio Mira Rull, del regimiento Sicilia, 7.
 » Eduardo Castell Moya, del de Valencia, 23.
 » Cecilio Lora Ibáñez, de reemplazo por herido en la primera región.
 » Gabriel Comba Iraeta, del regimiento Sicilia, 7.
 » Manuel García-Verdugo Rodríguez, del de Luchana, 28.
 » Francisco Velasco Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Madrid 11 de septiembre de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Moisés Francisco Repiso y termina con D. Francisco Cortizo Fernández, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

- D. Moisés Francisco Repiso, del regimiento Guipúzcoa, 53.
 » Eduardo Arlegui Martínez, del de América, 14.
 » Lázaro del Cura Aragón, del de Sicilia, 7.
 » José Gil Martínez, del de Bailén, 24.
 » Eduardo Robledo González, del de Garelano, 43.
 » Angel Valda Pinaqui, del de la Constitución, 29.
 » Emilio Negro Hinojosa, del de Guipúzcoa, 53.
 » Angel Sánchez González, del de la Victoria, 76.
 » Francisco del Cacho Villaróig, del de la Constitución, 29.
 » Basildes Pérez Lara, del de Guipúzcoa, 53.
 » Agliberto Gómez Rodríguez, de la Brigada Disciplinaria de Melilla.
 » Francisco García González, del batallón de Caracoles Lanzarote, 21.
 » Emilio Guedea Lozano, del regimiento Guipúzcoa núm. 53.
 » Francisco Cortizo Fernández, del de Tarragona, 78.

Madrid 11 de septiembre de 1923.—Aizpuru.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta y copia de la declaración de inutilidad hecha por el Tribunal médico militar de esta región, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 5 de febrero último, relativo al capitán de Infantería D. Enrique Calvet Suredas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en fecha 24 de agosto próximo pasado, se ha servido disponer que el mencionado oficial sea dado de baja en el Ejército y pase a la situación que le corresponda por sus años de servicio, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la real orden circular de 3 de septiembre de 1909 (C. L. número 185), en el cuarto de la de 8 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) y cuarto del real decreto de 4 de enero de 1916 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de septiembre de 1923,

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. acompañaba a su comunicación de fecha 24 de agosto próximo pasado, en el que la Diputación Provincial de Vizcaya manifiesta haber acordado proponer el nombramiento del teniente del regimiento de Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, D. Carlos de Sabater y Gaitán de Ayala, para ejercer el cargo de teniente en el Cuerpo de Milicias de dicha provincia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo propuesto por la mencionada Diputación, quedando el interesado de reemplazo en esa región conforme previene el artículo 1.º del título noveno del reglamento orgánico del referido Cuerpo, aprobado por real orden de 6 de julio de 1904 (C. L. núm. 117),

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del primer regimiento de Telégrafos Reyes Galindo Mostafo, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, a la Escolta Real, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar dicha vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo de trompetas del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Crescencio San Pedro, en súplica de que se le conceda la gratificación de casa que disfrutaban los sargentos; y resultando que en la Sección 4.ª, capítulo segundo, artículo segundo del vigente presupuesto, se consigna que los cabos de banda quedan excluidos de este beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Material de Artillería quede clasificado, con arreglo a sus actuales categorías y sueldos, en las asimilaciones que para los distintos empleos del Ejército se asignan en el cuadro que a continuación se expresa:

Personal pericial		Asimilación a los empleos del Ejército.
Categorías y sueldos actuales.		
Maestros de fábrica....	Principal .. 7.500 pesetas.	Capitán.
	de 1.ª clase. 6.250 >	Idem.
	de 2.ª clase. 5.000 >	Teniente.
Maestros de taller....	de 3.ª clase. 4.000 >	Idem.
	Principal... 6.500 >	Capitán.
	de 1.ª clase. 5.000 >	Teniente.
	de 2.ª clase. 4.500 >	Idem.
	de 3.ª clase. 3.500 >	Alférez.
Obreros aventajados de 1.ª 3.000 (a extinguir)		Suboficial

Personal no pericial

Auxiliar mayor de oficinas ...	6.000 ptas.	Capitán.
Idem Principal	4.500 >	Teniente.
Idem de oficinas de 1.ª clase..	4.000 >	Idem.
Idem de id. 2.ª id.	3.000 >	Suboficial.
Idem de id. 3.ª id.	2.500 >	Idem.
Auxiliares de almacenes.—Las mismas categorías, sueldos y asimilación que los de oficinas.		

Es asimismo la voluntad de S. M., que teniendo en cuenta la anterior clasificación, quede modificado el reglamento del Personal del Material de Artillería, aprobado por real orden circular de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), en sus artículos 5.º y 49 en la siguiente forma:

Art. 5.º Base 11.ª Este personal quedará asimilado a los empleos militares resultantes de la anterior clasificación, debiendo limitarse dicha asimilación al reconocimiento de los derechos y ventajas de orden económico concedidas y que se concedan a los indicados empleos del Ejército; recompensas en paz y en guerra con arreglo a sus respectivos reglamentos y disposiciones complementarias; retiros y pases a situación de supernumerario y demás ventajas que en la actualidad tengan concedidas; debiendo continuar prestando sus servicios en las dependencias de Artillería a las inmediatas órdenes de los jefes y oficiales del Arma, en igual forma que en la actualidad.

Art. 49. Todo este personal tendrá derecho a la pensión del Montepío Militar para sus familias, en caso de fallecimiento, y con arreglo al artículo 2.º del capítulo octavo del citado reglamento que como político-militares les corresponde.

El disfrute de la pensión a que se refiere el artículo anterior, deberá reconocerse al personal que todavía no lo tiene reconocido a partir de la fecha de la aprobación del oportuno proyecto de ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor..

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para cubrir cuatro vacantes de teniente en el Grupo de Instrucción de Artillería, y que fué anunciado por real orden circular de 6 de agosto último (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los de dicho empleo comprendidos en la siguiente re-

acción, que principia con D. Luis Rodríguez y Villar y termina con D. José Bonet y Baró, los cuales se incorporarán con toda urgencia a su nuevo destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Luis Rodríguez y Villar, del 12.º regimiento de Artillería ligera.

- > Joaquín Moreno y Campaña, del tercer ídem pesada.
- > José Gómez y López, del 14.º ídem ídem.
- > José Bonet y Baró, del séptimo ídem ídem.

Madrid 11 de septiembre de 1923.—Aizpuru.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa de los Parques divisionarios de Artillería, lleven como distintivo en la chapa del cinturón las iniciales P. D. y el número del Parque a que pertenezcan, sobre fondo negro, y las de los Parques de Ejército las iniciales P. E. sobre fondo encarnado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor...

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al teniente coronel de Artillería D. Federico López y Sanjusto, que pasó a situación de reserva en virtud de real orden de 22 de agosto último (D. O. número 184), se le abone desde primero del mes actual 750 pesetas mensuales, cuyo sueldo le ha sido asignado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que le reclamará el séptimo regimiento de reserva de dicha Arma, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel de Artillería D. Luis Tur y Palau, en situación de reserva en la primera región y afecto para haberes al primer regimiento de reserva de dicha Arma, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le haga en su día el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 165), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros D. Alberto Albiñana Zaldívar, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Melilla, pase destinado a la compañía de obreros de los Talleres del Material de Ingenieros, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Petrirena Aurecochea, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia e Italia, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los cónsules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Córdoba cuatro mil cuatrocientas pesetas con destino al «proyecto de alcantarillado en el hospital militar provisional situado en el cuartel de la Trinidad de dicha plaza» (núm. 2.227 del L. de C. e I.), obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. A. R. a este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, relativo a la necesidad de proceder a la subasta para el suministro de materiales con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la mencionada subasta tenga carácter local, con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo del vigente reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación del alumbrado eléctrico en el cuartel de San Agustín, de la plaza de Jerez de la Frontera, que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 10 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que ascende a la cantidad de 4 190 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de la cocina «Mexia» del cuartel del Carro, de la plaza de Tarragona, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 8 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 1.640 pesetas a que el mismo asciende, sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona 1.640 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la mencionada Comandancia para «Desmonte de cocheros y cobertizos del Gasómetro y exfuerte Real de Tarragona, y su traslado a Lérida» (núm. 1.142 del L. de C. e I.), con cargo al expresado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de montaje de barracones en el campamento de Mexerah, utilizando los ya adquiridos por este Departamento, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándose incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 24.890 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los mismos servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección decimotercera

del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache 24.890 pesetas para las referidas obras; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido en este ejercicio a la misma Comandancia para «Alojamientos circunstantiales en posiciones» (núm. 452 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de estación fija de despiojamiento en Ceuta, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de fecha 21 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 127.050 pesetas, de las que 125.110 corresponden al de contrata y 1.940 al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de habilitación del cuartel García Aldave para Sanatorio antipalúdico, que cursó a este Ministerio el General encargado del despacho y mando en Africa, con escrito fecha 18 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, para la ejecución de las obras que comprende por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto modificado, que asciende a la cantidad de 132.120,60 pesetas, de las que 127.600,60 pesetas corresponden al de contrata y 4.520 restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), obteniéndose las cantidades que se modifican, omitiendo del presupuesto remitido las partidas 307 a 321 del mismo y variando en consecuencia las de imprevistas y de abono legal al contratista. Dicha omisión habrá de tenerse en cuenta al redactar el proyecto de conducción de agua al referido Sanatorio, mandado formular por real orden telegráfica de 20 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de los Servicios de Intendencia de esa plaza en el edificio de San Agustín, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 6 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con las modificaciones indicadas por el Comandante general de Ingenieros en su informe de 2 del citado mes y suprimiendo la partida número 3 del presupuesto complementario y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo a los «Ser-

los de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que a las citadas modificaciones queda reducido a la cantidad de 692.513,50 pesetas, de las cuales 669.353,50 pesetas corresponden al presupuesto de contrata, y las 160,00 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril 1919 («Colección Legislativa» núm. 56), considerándose la obra comprendida en el grupo A de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con treinta meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M., que para autorizar el gasto que exige la realización de este servicio y el nuncio de la subasta consiguiente, cumpliendo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 2 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este Ministerio el expediente relativo a la subasta cuando esté en disposición de anunciarse y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiera sido ya cursado, con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de agosto próximo pasado, promovida por el alférez médico de complemento del cuerpo de Sanidad Militar D. Cristóbal Sarrías Suaña, con destino en el hospital militar de Barcelona, en súplica de que se le conceda la baja en dicha escala y destino, pasando a segunda situación de servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer que en la próxima revista de comisario cause baja en el empleo y escala que pertenece y alta como soldado sanitario en la cuarta Comandancia de Sanidad, en segunda situación de servicio activo, cesando, desde luego, en el destino que actualmente desempeña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán de la escala de reserva de Sanidad Militar D. Antonio Aranda, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 31 de agosto próximo pasado, disponiendo al propio tiempo que por fin del citado mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece, asignándosele el haber pasivo de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que será pagada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en atención a que fija su residencia en esta corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

GUIA DE PERTENENCIA DE ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la primera región de 10 de julio último, manifestando que el coronel del regimiento de Ferrocarriles le ha cursado instancia del suboficial honorario de complemento de la escala de Ferrocarriles, afecto a dicho cuerpo, D. Antonio Abad Flores, en súplica de que se le conceda guía de pertenencia de un arma corta que posee; teniendo en cuenta que por real orden circular de 20 de octubre de 1922 («Colección Legislativa» núm. 421), se concedió dicho beneficio a los oficiales honorarios de complemento de Ferrocarriles, en atención a las circunstancias especiales que concurren en la escala mencionada, y estimando que estas mismas circunstancias son aplicables a la clase de la escala a que pertenece el solicitante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la referida autoridad, se ha servido resolver que los beneficios de la soberana disposición antes citada se hagan extensivos a las clases de tropa honorarias de complemento de Ferrocarriles, y que en lo sucesivo los Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de África autoricen la expedición de licencia de uso de armas y guías de pertenencia a las repetidas clases, en armonía con lo resuelto en las reales órdenes de 12 de noviembre y 7 de diciembre de 1920 (C. L. núms. 518 y 551, respectivamente), y ley de 2 agosto último (D. O. número 171).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor...

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de julio último, promovida por el teniente de Infantería, de reemplazo en esa región, D. Martín Elviro Berdeguer, en súplica de que se le autorice para publicar una obra titulada «En el corazón del Rif», de la que es autor; teniendo en cuenta que la obra citada no se refiere a publicación de disposiciones legislativas ni casos concretos que exijan tal requisito, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede conceder la autorización solicitada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Capitán general de la primera región dirigió a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, consultando si procede hacer aplicación de los beneficios que concede la real orden circular de 25 de agosto de 1921 (D. O. núm. 188) al soldado de la compañía complementaria de Ceuta, afecto al segundo regimiento de Ferrocarriles, Agustín Mediavilla Fernández, por tener un hermano desaparecido en acción de guerra con motivo del ataque a la fuerza que protegía el servicio de aguada de Nuader (Larache), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se apliquen al interesado los preceptos de la real orden circular de 18 de octubre de 1922 (D. O. núm. 236). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé carácter general a esta disposición, aplicándose a cuantos individuos se encuentren en el mis-

mo caso, cualquiera que sea el territorio de Africa donde hubiese ocurrido la desaparición del hermano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Enrique Landaburu Asenjo y termina con Pedro Velasco Vega, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 234 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo

de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reclutas...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que de be ser reintegrada — Pesetas.
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Enrique Landaburu Asenjo	1920	Alcalá	Madrid	Alcalá, 4	8	enero.	1920	558	Madrid....	1.000
Julio Vázquez Fernández	1921	Madrid	Idem	Madrid, 1	15	dicbre	1920	1.965	Idem	500
José María Molinelli Artieda	1923	Idem	Idem	Idem	5	enero.	1923	480	Idem	500
Julio Rodríguez Ferrer	1920	dem	Idem	Madrid, 2	11	febro.	1920	1.361	Idem	1.000
Alfonso María Rubio Paz	1923	Idem	Idem	Madrid, 1	22	enero.	1923	2.757	Idem	500
Juan María del Campo Vizcaino	1918	dem	Idem	Madrid, 2	15	febro.	1918	2.103	Idem	500
Miguel Sarrión Matamoros	1921	infantes	Ciudad Real	Alcázar, 8	12	enero.	1920	191	Ciudad Real	1.000
El mismo					30	sebre.	1920	1.106	Idem	500
Manuel Conde de Sande	1920	Monterrubio ..	Badajoz	V. la Serena, 13	2	febro.	1920	58	Badajoz ...	500
Antonio García Aranda	1920	Constantina ..	Sevilla	Carmona, 18 ..	21	sebre.	1920	1.384	Sevilla	500
Enrique Ortiz Cabrera	1923	Idem	Idem	Idem	5	febro.	1923	249	Idem	1.000
José María Fuertes Huelgas	1920	Sevilla	Idem	Sevilla, 17	11	id-m.	1920	484	Idem	500
Antonio Gómez Rodríguez	1920	Idem	Idem	Idem	29	d core	1919	1.887	Idem	500
Manuel Cabrera Torres	1923	A'gaba	Idem	Carmona, 18 ..	7	febro.	1923	423	Idem	500
José García Peris	1922	Auna	Valencia ..	Játiva, 38	15	novre.	1922	1.637	Valencia ...	500
Luis Esteve Martínez	1920	Monóvar	Alicante	Alicante, 40 ..	6	febro.	1920	241	Alicante ...	500
Guillermo Archillas Jiménez de Córdoba	1923	Albacete	Albacete	Albacete, 43 ..	2	enero.	1923	12	Albacete ..	1.000
Emiliano Navarro López	1923	Férez	Idem	Hellín, 44	13	febro	1923	370	Idem	1.000
Juan Rodríguez Moreno	1920	Almería	Almería	Almería, 49 ..	14	enero	1920	216	Almería ...	1.000
Francisco Canela Claverol	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52 ..	14	febro.	1920	3.208	Barcelona ..	500
Manuel Sanristicof Arboix	1921	Idem	Idem	Idem	28	enero.	1921	3.138	Idem	500
Agustín Roca Solsona	1922	Idem	Idem	Barcelona, 53 ..	2	idem.	1922	2	Idem	500
Francisco Pérez Monte	1922	Idem	Idem	Idem	15	febro.	1922	4.132	Idem	500
José Navarro Ferré	1919	Idem	Idem	Barcelona, 52 ..	8	idem.	1919	1.208	Idem	500
Francisco Amat Canela	1923	Idem	Idem	Barcelona, 53 ..	8	enero.	1923	563	Idem	1.000
Ramón Espina Sardá	1919	Vich	Idem	Manresa, 55 ..	13	febro.	1919	2.441	Idem	500
Juan Guarro Guardiola	1910	Barcelona	Idem	Barcelona, 52 ..	14	idem.	1910	3.951	Idem	500
José Badía Planas	1920	Callús	Idem	Manresa, 55 ..	13	idem.	1920	3.107	Idem	500
El mismo					28	sebre.	1921	7.078	Idem	250
Juan Bartres Serra	1919	Badalona	Barcelona ..	Barcelona, 51 ..	25	idem.	1920	4.012	Idem	250
Nico As Casas Junyent	1921	Barcelona	Idem	Barcelona, 53 ..	12	febro.	1919	2.231	Idem	500
Marcelo Castillo Lobaco	1920	Zaragoza	Zaragoza ..	Zaragoza, 83 ..	15	enero.	1920	577	Zaragoza ..	500
Teófilo García Casado	1921	Sanlirruis	Soria	Soria, 68	5	febro.	1920	132	Soria	500
Dámaso Tejero García	1921	Soria	Idem	dem	12	idem.	1920	236	Idem	500
Santiago Ferrer Qaldiano	1923	Olite	Navarra	Tafalla, 77	13	enero.	1923	1.450	Madrid	1.000
Víctor Burgaleta Llemós	1921	Tudela	Idem	Idem	30	idem.	1923	474	Navarra ..	1.000
Luis Garizabal Aguirre	1923	S. Sebastián ..	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	13	idem.	1923	192	Guipúzcoa.	1.000
José Gil Merino	1919	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1919	243	Idem	500
Gerardo Guíjarro Jáuregui	1921	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	24	idem.	1923	441	Vizcaya ...	500
Carlos Rodríguez Iriarte	1923	dem	Idem	Idem	19	idem.	1923	336	Idem	500
José Gonzalo Ruiz Hidalgo	1921	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1923	399	Idem	500
Félix Mate Mingo	1920	Barsalidoj ..	Idem	Idem	6	febro.	1920	226	Idem	500
Juan Vázquez Andrés	1921	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid, 86	14	idem.	1923	407	Valladolid	500
Antonio Enciso Rodríguez	1923	dem	Idem	Idem	16	idem.	1923	334	Idem	500
Luis Carrasco Alonso	1920	Idem	Idem	Idem	13	idem.	1920	476	Idem	500
Prudencio de la Torre Rodríguez	1922	Villafraña	Zamora	Toro, 69	25	enero.	1922	511	Zamora ...	500
El mismo					10	novre.	1922	296	Idem	500
Victorino Villar Rodríguez	1923	Villardondiego	Zamora	Toro, 69	26	enero.	1923	458	Idem	250
Pelegrín Gallego Aliste	1920	Revellinos	Idem	Idem	2	febro.	1920	9	Idem	500
Leónidas García Andrés	1919	Cañiz	Idem	Idem	13	idem.	1919	411	Idem	500
Jacinto García Prieto	1922	Vicereces de Tera	Idem	Idem	11	novre.	1922	307	Idem	1.000
Abelardo López Freire	1920	Curtis	Coruña	Betanzos, 98 ..	21	enero.	1920	587	Coruña ...	500
Andrés Souto Ufort	1923	Feno	Idem	Ferrol, 99	20	idem.	1923	602	Idem	1.000
José Prado Sabio	1923	Ortigueira	Idem	dem	27	idem.	1923	908	Idem	1.000
Pedro Velasco Vega	1924	Gijón	Oviedo	Oviedo, 109 ..	8	febro.	1923	1.153	Madrid	500

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato a los auxiliares y escribientes que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Pose Lesmes y termina con D. Eusebio Cernuda Herrero, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar en condiciones para obtenerlo, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	Destino	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Dis	Mes	Año
Auxiliar 1. ^o	Intendencia de Ceuta.....	D. Ricardo Pose Lesmes.....	Auxiliar pral....	25) agosto 1923	
Otro 2. ^o	Idem de la 2. ^a región.....	» José Pérez López.....	Idem 1. ^o	25		
Otro 3. ^o	Idem.....	» Antonio García Puga.....	Idem 2. ^o	25		
Escribiente.....	Idem de Tenerife.....	» Vicente Delicado Carretero.....	Idem 3. ^o	11		
Otro.....	Idem de Ceuta.....	» Nicolás Ferná de Sánchez.....	Idem.....	25		
Otro.....	Idem.....	» Luis Pérez de Albéiz.....	Idem.....	25		
Sargento Intend. ^o	Com. ^o de Melilla.....	» Manuel López Medina.....	Escribiente.....	1		
Otro.....	6. ^o Comandancia.....	» Félix Moreno Ruiz.....	Idem.....	25		
Otro.....	Com. ^o de Melilla.....	» Eusebio Cernuda Herrero.....	Idem.....	25		

Madrid 11 de septiembre de 1923. — Aizpuru.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con Mariano Melero Saraguren y concluye con D. José Santos San Miguel, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan,

aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. ordm. 201

12 de septiembre de 1923

957

Cuerpos	Clases	NOMBRES	R. O. C. 14 oct. 1921 (C. L. núm. 500)	LUGAR		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				FUERTO			en que principia			en que termina			
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32	Sargento...	Mariano Melero Saraguren...	P. a. C. 14 oct. 1921 (C. L. núm. 500)	Valladolid ..	Madrid	Sufrir examen ingreso	11			21			11
Idem.....	Otro.....	Félix Romero Vegas		Idem.....	Idem.....	Cuerpo Auxiliar Oficinas militares.....	11			21			11
Idem Toledo, 35	Suboficial ..	D. Serapio Vaquero Chimeno ..		Melilla.....	Idem.....		15			30			16
Idem.....	Sargento ..	Gerardo Ramos Perdomingo ..		Idem.....	Idem.....		15			30			16
Zona Valladolid, 36	Teniente....	D. Eustaquio Herrero Escudero ..		Valladolid ..	Medina del Campo ..	Conducir caudales.....	1			1			1
Idem Salamanca, 38	Otro.....	» Pedro Martín Mielgo	3.º	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	2			3			2
Idem Cáceres, 41	Otro.....	» Antonio Fernández Escribano ..	3.º	Cáceres.....	Plasencia.....	Idem.....	2			3			2
Reg. Caz. Albuera, 16 de Cab.ª	Sargento....	Eladio González León		C. Rodrigo..	Madrid.....		13			22			10
	Otro.....	Gaspar Díaz Hernández.....		Idem.....	Idem.....		13			22			10
	Otro.....	Cesáreo Sánchez Redondo.....		Salamanca ..	Idem.....	Sufrir examen ingreso	23			27			5
Academia Art.ª	Otro.....	Alejandro Cañas Martín		Segovia.....	Idem.....	Cuerpo Auxiliar Oficinas militares.....	12			22			11
14.ª reg. Art.ª ligera	Otro.....	Pedro Martín González.....		Valladolid ..	Idem.....		12			2			10
Idem.....	Otro.....	Eleuterio Pérez Hernández.....		Idem.....	Idem.....		12			21			10
Idem pesada	Otro.....	Miguel Martín Martín.....		M. del Camp.	Idem.....		12			22			10
Idem.....	Teniente ..	D. Angel Velasco Tordesillas ..	3.º	Idem.....	Pinar de Antequera ..	Tustodiar edificios militares.....	13			10			30
				Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Idem.....	Sargento ..	José Alcalde Pérez.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Observador comisión mixta.....	1			30			10
Idem.....	Cap. médico	D. Jacinto García Monge.....	2.º	Idem.....	Zamora.....		1			30			10
16.ª Idem ligera	Suboficial ..	» Gabriel Juan Miguel	3.º	Valladolid ..	Toledo.....	Alumno Escuela Central Gimnasia.....	1	abril..	1923	30	abril..	1923	30
Idem.....	Sargento ..	Manuel Oago Bataller	P. a. C. 14 oct. 1921 (C. L. núm. 500)	Idem.....	Madrid.....	Sufrir examen ingreso	12			21			10
				Idem.....	Idem.....	Cuerpo Auxiliar Oficinas militares.....	12			21			10
Idem.....	Otro.....	Victor Díez Sáez		Idem.....	Idem.....	Idem.....	12			21			10
Reg. Ark.ª posición	Teniente....	D. Francisco Rodríguez Rodríguez ..		Segovia.....	Vitoria.....	Instruir reclutas 2.º montaña.....	1			30			30
Idem.....	Cap. médico.	» José Luxán Zabay		Idem.....	Cáceres.....	Vocal comisión mixta....	1			3			30
Idem.....	Capitán....	» Isaac Jimeno Pastor		Idem.....	Madrid.....	Hacerse cargo material automóvil destinado a la escuela.....	1			5			5
				Idem.....	Madrid.....	Reconocimiento mantas..	1			5			5
7.ª Com.ª tropas Intend.ª	Otro.....	» Carlos Pérez Iñigo.....		Valladolid ..	Cáceres.....	Asistir entrega estandarte	1			9			9
Idem.....	Alférez....	» Antonio Meléndez Machado ..		Idem.....	Melilla.....	Melilla.....	1			9			9
Idem.....	Otro.....	» Gabriel Gual Nadal.....	3.º	Idem.....	Salamanca.....	Hacerse cargo servicios cuerpos.....	1			30			30
Idem.....	Sargento....	Restituto Camino Conde.....		Idem.....	Melilla.....	Asistir entrega estandarte	1			9			9
Intendencia.....	T. coronel ..	D. José Vega Nieto.....		Idem.....	Medina del Campo ..	Formar parte tribunal sustantiva contratación servicio.....	9			10			2
				Idem.....	Idem.....	Idem.....	9			10			2
Idem.....	Capitán....	» Luis Panadero Sastre.....		Idem.....	Idem.....	Desempeñar interinamente	20			22			3
Idem.....	T. coronel ..	» Antonio Moragriega Carvajal ..		Salamanca ..	Zamora.....	gestión admón. y servicios de Zamora.....	20			22			3

Relación que se cita

Cargos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días laborados.....	
				de su residencia	dónde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia.....	Alférez.....	D. Luis Torrealba Boch.....		Valladolid ..	Ciudad Rodrigo.....	Desempeñar interinamente Jefatura admón. y depósitos Ciudad Rodrigo.	1	25	1923	25
Sanidad ..	T. cor. méd. ..	José Ruiz Gómez.....		Idem	Zamora	Observador comisión mixta.	1	30		30
Jurídico.....	T. Auditor 2.º ..	Pedro Fernández Valladares.....	3.º	Idem	Cáceres	Asistir sesión comisión libertad condicional.....	8	bril. 1923	12 abril... 1923	5
Intervención mil.....	C.º guerra ..	Josquín Delgado Blanco.....		Idem	Medina del Campo	Pasar revista administrati- va	2			1
Idem	Otro	El mismo.....		Idem	Idem.....	Asistir subasta contrata- ción servicios subsisten- cias	8			2
Idem.....	Otro 2.º ..	D. José Santos San Miguel		Salamanca ..	Ciudad Rodrigo.....	Pasar revista admón.....	2			2

Madrid 30 de junio de 1923.—Aizpuru.

PLAN DE LABORES DEL MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la segunda parte del plan de labores del material administrativo de hospitales para el presente año económico, estando constituida dicha parte por las adquisiciones de efectos que se detallan en la siguiente relación, sobre la base de que la compra respectiva afectará al Parque Administrativo del material mencionado, donde se verificará la entrega y recepción de los citados efectos, y de que las características de los mismos se atenderán a lo expresado en la real orden de 8 del actual (D. O. núm. 199), para material del servicio de que se trata, debiendo considerarse ampliada la referida soberana disposición con la inclusión del material detallado en la relación mencionada anteriormente, a fin de evitar la doble y considerable transición que supone llegar a celebrar dos subastas simultáneas con tan escaso número de días entre ambas y sin que se consiga por tanto ahorro sensible de tiempo. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores del Establecimiento Central de Intendencia y del Parque Administrativo del material de hospitales.

Relación que se cita

Adquisiciones por el Parque administrativo del material de hospitales

Con cargo a créditos de la Sección cuarta:

- 3.500 bacinillas para tropa.
- 200 Idem de forma de cuffa.
- 100 l. flos de cuerpo entero.
- 20 Idem de asiento.
- 750 botellas para agua.
- 300 cubos ordinarios.
- 6.000 cucharas para tropa.
- 6.000 cuchillos para tropa.
- 750 jarros de cristal.
- 500 Idem de hierro estafiado.
- 2.000 Idem de loza de un litro.
- 800 Idem de loza de medio litro.
- 500 Idem de hierro esmaltado.
- 200 Idem de hierro esmaltado de medio litro.
- 1.050 mesas de cabecera para tropa.
- 7.000 orinales de loza.
- 150 Idem de hierro esmaltado.
- 2.000 pisteros.
- 20.000 platos de loza para tropa.
- 1.500 Idem de loza, llanos.
- 3.000 tazas de loza.
- 7.000 tazones de loza.
- 3.000 vasos para agua para tropa.

Madrid 11 de septiembre de 1923.—Aizpuru.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se efectúe la remesa de una caja de caudales del modelo reglamentario número 58, desde el Parque Administrativo del material de hospitales al hospital militar de Madrid-Carabanchel, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde el Parque Administrativo del material de hospitales se efectúe la remesa, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, de una mesa, figura 205 del vigente nomenclátor; siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde el Parque Administrativo del material de hospitales se efectúe la remesa, al hospital militar de Burgos, de siete mesas de comedor y ochenta banquetas individuales, números 197 y 31 del nomenclátor; siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se efectúe la remesa desde el Parque Administrativo del material de hospitales a la enfermería militar de Almería, de los efectos que a continuación se expresan: siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Botellas de un litro	20
Vasos ordinarios	20
Escupideras de cama	15
Jarros de un litro	14
Jifcans	10
Orinales	25
Pisteros	2
Platos	50
Servicios	4
Tazas	20
Tazonas	20

Madrid 10 de septiembre de 1923—Aizpura.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en esta Corte durante los días 14, 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre próximos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el Concurso hípico que ha de celebrarse en Tetuán (Africa) durante el mes de octubre próximo, así como que se conceda una cantidad para premios del mencionado concurso, el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción»; sujetándose, para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192), y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede, a favor del Presidente de la Real Sociedad hípica de Tetuán, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional», y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que por la intensificación de las labores agrícolas de los depósitos de Recría y Doma, ya no son suficientes los cien trajes de pana que para el servicio de tropa en el campo señala la real orden de 4 de enero de 1921 (D. O. núm. 2), en relación con la de 1.º de abril de 1909 y la de 8 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 261), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido autorizar a dichos Depósitos para que adquieran hasta 200 trajes pana, y ésta habrá de ser la cantidad permanente mientras no se alteren las plantillas de tropa, siendo cargo el importe que el aumento reporte a los fondos del capítulo noveno, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

AIZPURA

Señor...

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

3.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Barcelona	Suboficial	D. Leoncio Gascón Ramos	4.º	1	enero	1923	Indefinido		30	00	1	enero	1923		
Idem	Otro	Pablo Navarro Hernández	4.º	1	idem	1923	idem		30	00	1	idem	1923		
Gerona	Sargento	Gabriel Fluxás Balaguer	4.º	21	abril	1923	idem		60	00	1	mayo	1923		
Barcelona	Otro	Amador Aguinaco Zudáire	4.º	30	idem	1923	idem		60	00	1	idem	1923		
Idem	Guard. 2.º	Antonio Frutos Morales	4.º	14	idem	1923	4		27	50	1	idem	1923		
Idem	Otro	Juan Morenilla Garcia	4.º	1	septbre.	1922	4		20	00	1	septbre.	1922		
Idem	Otro	José López Hernández	4.º	27	dicbre.	1922	4		20	00	1	enero	1923		
Gerona	Otro	Ramón Victoria Penalba	4.º	21	febrero.	1923	4		20	00	1	marzo	1923		
Barcelona	Otro	Bernardo Lafuente Alosuey	4.º	1	abril	1923	4		20	00	1	abril	1923		
Idem	Otro	José Aracil Pérez	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Gerona	Otro	Gerardo de las Heras Ruiz	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Manuel Prieto Castañón	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Miguel Zagomera Picouell	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Antonio Arbona Promer	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Salvador Escrivá Moratal	4.º	1	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Francisco Cortés Pérez	4.º	4	idem	1923	4		28	00	1	mayo	1923		
Idem	Cabo	Luis Sanchez Bonete	4.º	16	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Gerona	Otro	José Riquelme Santos	4.º	18	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Corneta	Martín Novella Sánchez	4.º	17	idem	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Idem	Guard. 2.º	Miguel Vidal Torres	4.º	1	mayo	1923	4		20	00	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Moisés Hernández Herrero	4.º						27	50	1	agosto	1922		
Gerona	Guardia 2.º	Antonio Trujillo Gómez	4.º						27	50	1	novbre.	1922		
Barcelona	Otro	Francisco Cerezo Medrano	4.º						27	50	1	idem	1922		
Idem	Otro	Juan Zurita Soriano	4.º						27	50	1	febrero	1923		
Gerona	Otro	Antonio Piris Fernández	4.º						27	50	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Mariano Aroca Vicente	4.º						27	50	1	idem	1923		
Gerona	Otro	Emilio Vega Gallego	4.º						27	50	1	marzo	1923		
Barcelona	Otro	Andrés Suárez García	4.º						27	50	1	abril	1923		
Idem	Otro	José Tur Planells	4.º						27	50	1	idem	1923		
Idem	Otro	Juan Herráiz Chafé	4.º						27	50	1	idem	1923		
Gerona	Otro	Monserrate Conilla Vaquer	4.º						27	50	1	idem	1923		
Idem	Cabo	José Medina Alvarez	4.º						27	50	1	mayo	1923		
Idem	Guard. 2.º	Antonio Uribe Rubio	4.º						27	50	1	idem	1923		
Barcelona	Trompeta	Francisco Montegudo Asensio	4.º						27	50	1	idem	1923		
Idem	Guard. 2.º	Manuel Carrero Ruiz	4.º						27	50	1	idem	1923		
Idem	Otro	Jesús Cano Camacho	4.º						26	00	1	octubre	1922		
Gerona	Otro	Emilio Martínez Durán	4.º						20	00	1	novbre.	1922		
Barcelona	Otro	Manuel Plaza Valverde	4.º						20	00	1	idem	1922		
Idem	Otro	Francisco Bermejo Moreno	4.º						20	00	1	enero	1923		
Gerona	Otro	Francisco Rodríguez Rodríguez	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	José Postas Cardona	4.º						20	00	1	febrero	1923		
Idem	Otro	Clemente López García	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Salvador Escrivá Moratal	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Joaquín Rodríguez Alvarez	4.º						20	00	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Miguel Cano Gutierrez	4.º						20	00	1	idem	1923		
Gerona	Otro	Hilario Gutierrez Díez	4.º						20	00	1	marzo	1923		
Idem	Otro	José Olivares Berna	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Pedro Corrales Rama	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Manuel Prieto Costañón	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Licorio Parro Merino	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	D. Manuel Lancia P. María	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Juan Benzá Ferrá	4.º						20	00	1	idem	1923	Idem 6 id.	
Idem	Otro	José Martínez Sans	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Francisco Cabrera Cabrera	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Segundo P. Beroso Rubio	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Antonio Arbona Pizamer	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Juan Tur Rivas	4.º						20	00	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Martín Citré Cánoves	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Agustino Gutiérrez Castaño	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Floreán Martínez Martín	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	José Rodríguez Rodríguez	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Julio Arana Doménech	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Alfonso García Andreu	4.º						20	00	1	idem	1923		
Idem	Otro	Sebastián Pérez Marín	4.º						20	00	1	idem	1923		
Gerona	Otro	Antonio Ribas Antequera	4.º						20	00	1	mayo	1923		
Idem	Otro	Alfonso Torija de Anta	4.º						20	00	1	idem	1923		
Barcelona	Otro	Antonio Ferrer Juan	4.º						20	00	1	idem	1923		

Madrid 20 de abril de 1923.—Zubia.